



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Unidad de Información y Análisis Financiero**

**Resolución Número 239 de 2012**  
(7 de septiembre de 2012)

**“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 45 de 2012 en la Unidad de Información y Análisis Financiero”**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 734 de 2012, y sus demás decretos reglamentarios y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante convocatoria No. 45 de 2012 se dio inicio al proceso de selección abreviada subasta inversa presencial cuyo **objeto** es: “*contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo de escritorio y portátiles e impresoras, así como la adquisición y renovación de Licencias de Software, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, y en el Anexo No. 1 Ficha Técnica*”.

Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió para la vigencia fiscal 2012 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21112 del 19 de julio de 2012, por valor de de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUATROPESOS MONEDA CORRIENTE (\$545.108.204,00)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, se discrimina así:

<b>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Software	\$265.283.548
Equipos y maquinas para oficina	\$279.824.656

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 45 de 2012, en el período comprendido entre el **24 al 30 de julio de 2012**.

Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones para la presentación de observaciones al citado documento, no se recibieron observaciones al mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el pliego de condiciones definitivo



junto con el Acto Administrativo de Apertura, en el periodo comprendido entre el **3 al 6 de agosto de 2012**.

Que durante el plazo establecido en el pliego de condiciones la Unidad recibió observaciones al citado documento, cuyas respuestas fueron publicadas en las páginas del Portal Único de Contratación - SECOP y de la Unidad dentro de los términos establecidos en el citado pliego de condiciones.

Acorde con lo previsto por el parágrafo 2 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, la Ordenadora del Gasto de la Unidad de Información y Análisis Financiero designó el Comité evaluador integrado por los siguientes funcionarios de la Entidad:

<b>Evaluadores Jurídicos:</b>	Andrés Díaz Sáenz, Jefe Oficina Asesora Jurídica y Karen Díaz Antolínez, contratista Oficina Jurídica
<b>Evaluador Financiero:</b>	BELKI BARRIOS Profesional especializado – Subdirección Administrativa y financiera
<b>Evaluadores técnicos:</b>	Giovani Varón – Asesor Subdirección de Informática

Que el día 15 de agosto de 2012, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA
1	COLSOFT Colombiana de software y hardware
2	COLSISTEC Colombiana de servicios tecnológicos S.A.S
3	Red Computo Ltda
4	SITEC S.A.
5	Comercial MCL
6	Itelco IT S.A
7	Microhome LTDA
8	Computel system LTDA
9	Uniples S.A.
10	Nexcom S.A.
11	SIMELC Electromecánica LTDA

Que el 24 de agosto de 2012 la Unidad publicó en la página del SECOP y en la página web de la UIAF el informe preliminar de requisitos habilitantes el cual corrió traslado del 25 al 30 de agosto de 2012 para que los interesados presentaran observaciones al informe.

El resultado del mismo se transcribe a continuación; igualmente, dentro del mismo plazo citado, preliminar de verificación de requisitos habilitantes.



N°	PROPONENTE	Requisitos jurídico habilitante	Requisitos técnico Habilitante	Requisitos financieros habilitantes
1	COLSOFT COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COLSISTEC COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	RED COMPUTO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	SITEC S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	COMERCIAL MCL	<b>CON OBSERVACIONES</b>	HABILITADO	HABILITADO
6	ITELCO IT S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	MICROHOME LTDA	HABILITADO	<b>CON OBSERVACIONES</b>	HABILITADO
8	COMPUTEL SYSTEM LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	UNIPLES S.A.	<b>CON OBSERVACIONES</b>	HABILITADO	HABILITADO
10	NEXCOM S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	SIMELC ELECTROMECAÁNICA LTDA	HABILITADO	<b>CON OBSERVACIONES</b>	HABILITADO

Que teniendo en cuenta lo anterior, las empresas Comercial MCL, Uniples S.A., Microhome Ltda y Simelc Electromecánica Ltda aportaron dentro del término previsto para ello los documentos subsanables, procediendo la Unidad a verificar nuevamente los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. 45 de 2012.

Que, en éste mismo periodo, se recibieron observaciones en relación a la evaluación del Informe Preliminar, las cuales se respondieron mediante documento del 3 de septiembre de 2012, y publicado en esta misma fecha.

Que teniendo en cuenta los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo II del Pliego de Condiciones, y la verificación realizada por el Comité Evaluador de los mismos en cada una de las propuestas, así como los documentos allegados dentro del término para subsanar y las observaciones presentadas al Informe Preliminar, se obtuvieron los siguientes resultados frente a la habilitación de los proponentes en el informe definitivo de evaluación que fue publicado el día 3 de septiembre de 2012:

N°	PERSONA JURÍDICA	Requisitos jurídico habilitante	Requisitos técnico Habilitante	Requisitos financieros habilitantes
1	COLSOFT COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COLSISTEC COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S	HABILITADO	<b>NO HABILITADO</b>	HABILITADO
3	RED COMPUTO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



N°	PERSONA JURÍDICA	Requisitos jurídico habilitante	Requisitos técnico Habilitante	Requisitos financieros habilitantes
4	SITEC S.A.	HABILITADO	<b>NO HABILITADO</b>	HABILITADO
5	COMERCIAL MCL	HABILITADO	<b>NO HABILITADO</b>	HABILITADO
6	ITELCO IT S.A	HABILITADO	<b>NO HABILITADO</b>	HABILITADO
7	MICROHOME LTDA	HABILITADO	<b>NO HABILITADO</b>	HABILITADO
8	COMPUTEL SYSTEM LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	UNIPLES S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	NEXCOM S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	SIMELC ELECTROMECAÁNICA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 5 de septiembre de 2012, en momento previo a dar inicio a la audiencia de subasta inversa, los proponentes COMERCIAL MCL e ITELCO presentaron los documentos aclaratorios de las observaciones que los inhabilitaban para participar en la subasta y que fueron señaladas en el Informe definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. Estos documentos fueron revisados y evaluados por los miembros del comité técnico, quienes señalaron que fueron aclaradas las observaciones, y por tanto éstos proponentes quedan habilitados para la subasta.

Sobre la AUDIENCIA ÍTEM 1:

Que siendo las 09:00 a.m. del día 5 de septiembre de 2012 de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones y en las adendas, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa presencial, de la cual se levantó el Acta correspondiente y que hace parte del presente proceso.

Se verifica que los asistentes tengan la capacidad legal para representar las siguientes personas jurídicas, proponentes habilitados, para participar en la subasta inversa del ítem 1. Se encuentran representados los siguientes proponentes:

Colsoft Colombiana de Software y Hardware
Red Computo Ltda
Comercial MCL
Itelcolt S.A
Computel SystemLtda
Nexcom S.A.
Simelc Electromecánica Ltda

El representante de Uniples S.A., proponente habilitado, llega a la audiencia después de haberse entregado las respectivas contraseñas para realizar los lances. Por lo anterior, y considerando lo establecido en el Pliego de condiciones en el sentido que una vez se de inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, se le informa que no podrá participar en la subasta y que en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.



Antes de abrir los sobres que contienen las propuestas iniciales de precio, se resalta que la subasta se realizará sobre el valor resultante de la casilla de **SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA** que tiene el formato No. 5.

Se dio apertura a los sobres que contenían las ofertas iniciales de precios correspondientes al ítem 1, las cuales fueron revisados por el comité, y se determinó que la menor oferta ofrecida y precio de arranque de la subasta es DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$264.993.214) M/CTE.

Que iniciada la subasta inversa presencial, se realizaron ocho (8) lances, y el último lance válido fue por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$153.400.000,00) presentado por la empresa **COMERCIAL M.C.L LTDA** identificada con Nit 800200968-4.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en la subasta inversa presencial la mejor oferta económica fue presentada por la empresa **COMERCIAL M.C.L LTDA** identificada con Nit 800200968-4 por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$153.400.000,00).

Sobre la AUDIENCIA ÍTEM 2:

Que siendo las 02:00 P.m. del día 5 de septiembre de 2012 de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones y en las adendas, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa presencial, de la cual se levantó el Acta correspondiente y que hace parte del presente proceso.

Se verifica que los asistentes tengan la capacidad legal para representar las siguientes personas jurídicas, proponentes habilitados, para participar en la subasta inversa del grupo 2. Se encuentran representados los siguientes proponentes:

Colsoft Colombiana de Software y Hardware
Comercial MCL
Nexcom S.A.
Sitec S.A

Antes de abrir los sobres que contienen las propuestas iniciales de precio, se resalta que la subasta se realizará sobre el valor resultante de la casilla de **SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA** que tiene el formato No. 5.

Se dio apertura a los sobres que contenían las ofertas iniciales de precios correspondientes al ítem 1, las cuales fueron revisados por el comité, y se determinó que la menor oferta ofrecida y precio de arranque de la subasta es DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$227.761.440) M/CTE.



De la valoración de la Unidad de las ofertas económicas presentadas por los proponentes se determinó que la propuesta económica de COMERCIAL MCL supera el valor del presupuesto establecido para el ítem correspondiente a Software, por lo tanto esta propuesta queda rechazada.

Iniciada la subasta inversa presencial, se realizaron dos (2) lances, y el último lance válido fue por valor de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE** (\$216.990.000,00) presentado por la empresa **SITEC S.A** identificada con Nit 811004464-4.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en la subasta inversa presencial la mejor oferta económica fue presentada por la empresa **SITEC S.A** identificada con Nit 811004464-4 por un valor de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE** (\$216.990.000,00).

Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación estatal, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a la empresa **COMERCIAL M.C.L LTDA.** identificada con Nit **800200968-4** y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá., el contrato del ítem 1 del proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 45 de 2012 para “el contrato cuyo objeto es *“la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo de escritorio y portátiles e impresoras”*, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el Anexo No. 1 del mismo, así como lo ofrecido en su propuesta, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$156.694.762)** IVA Incluido y demás costos directos e indirectos.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a la empresa **SITEC S.A.** identificada con Nit **811004464-4** y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá., el contrato del ítem 2 del proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 45 de 2012 para “el contrato cuyo objeto es *“como la adquisición y renovación de Licencias de Software”*, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el Anexo No. 1 del mismo, así como lo ofrecido en su propuesta, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$251.708.400)** IVA Incluido y demás costos directos e indirectos.

**ARTÍCULO 3º** Notificar personalmente la presente resolución a los representantes legales de las empresas **COMERCIAL MCL LTDA** y **SITEC S.A.**, los señores **ALFONSO BOCANEGRA ANDRADE** identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.201.648** y la señora **MONICA PATRICIA GONZALEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.668.028**, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem.

**ARTÍCULO 4º.** Convocar a los proponentes seleccionados, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, se haga presente en la UIAF,



para efectos de suscribir el contrato respectivo y allegue las pólizas respectivas.

**ARTÍCULO 5º.** Conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 734 de 2012, comunicar al público en general la presente decisión por medio del SECOP y la página Web de la entidad.

**ARTÍCULO 5º.** Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### **NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en de Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2012.

**Original firmado**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: K.D.A